



SP

CoD/09/9.1
Original: inglés
Para información

CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Nairobi, Kenya
23-25 de noviembre de 2009

Informe de la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken para 2008 y el primer semestre de 2009 *(Punto 9 del proyecto del orden del día provisional anotado)*

Informe

**Documento preparado por
la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken**

Ginebra, octubre de 2009

Resumen

Desde diciembre de 2007, el valor de los activos del Fondo de la Emperatriz Shôken ha disminuido de 13,1 millones de francos suizos a 9,5 millones de francos suizos a fines de junio de 2009. Ello se ha debido a los efectos de la crisis financiera mundial en la cartera de inversiones del Fondo.

El Fondo ha recibido nuevas contribuciones de la Cruz Roja Japonesa por un importe total de 348.813 francos suizos en los dos últimos años.

En 2008, el Fondo de la Emperatriz Shôken distribuyó 469.598 francos suizos a proyectos de Sociedades Nacionales. En 2009, a pesar de la crisis financiera mundial y de los malos resultados conexos del Fondo, se han distribuido 148.252 francos suizos.

INFORME 2008-2009

Comisión Paritaria del FONDO DE LA EMPERATRIZ SHÔKEN

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de la Emperatriz Shôken fue creado en 1912 cuando S.M. la Emperatriz Shôken hizo una donación de 100.000 yenes a la Cruz Roja para promover actividades de las Sociedades Nacionales. En 1934, el Fondo se incrementó a 200.000 yenes gracias a una segunda donación de S.M. la Emperatriz Kojun y S.M. la Emperatriz madre Teimei de Japón.

Con los años, gracias a las generosas contribuciones de la Casa Imperial Japonesa y de la Cruz Roja Japonesa, el valor del capital del Fondo ha aumentado y a fines de junio de 2009 ascendía a 9,5 millones de francos suizos. En 2008 y 2009, la Cruz Roja Japonesa hizo nuevas contribuciones al capital del Fondo por un monto de 348.813 francos suizos.

Ello permite al Fondo efectuar una importante contribución anual para el desarrollo de las Sociedades Nacionales de todo el mundo.

La finalidad del Fondo es apoyar los proyectos de las Sociedades Nacionales en los ámbitos de la preparación para desastres, la salud, la juventud, los servicios de sangre, los primeros auxilios y las actividades de salvamento, el bienestar social y la difusión de los ideales humanitarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El 11 de abril de cada año, aniversario de la muerte de S.M. la Emperatriz Shôken, la Comisión Paritaria notifica la asignación de los subsidios a las Sociedades Nacionales cuyos proyectos han sido seleccionados. Aunque actualmente el Fondo recibe unas 50 solicitudes por año, la Comisión sigue poniendo de relieve la necesidad de presentar solicitudes de buena calidad y bien elaboradas, conforme a los criterios y al reglamento del Fondo. La Comisión alienta a las Sociedades Nacionales a que se pongan en contacto con la respectiva delegación regional y delegación en el país, de la Federación Internacional y del CICR respectivamente, cuando preparan los proyectos.

2. LA COMISIÓN PARITARIA

La Comisión Paritaria administra el Fondo de la Emperatriz Shôken, decide la asignación anual de los subsidios y controla su gestión financiera.

La Comisión ha seguido reuniéndose anualmente bajo la presidencia del CICR. Desde el último informe, el presidente sigue siendo el mismo, el Sr. Olivier Vodoz (vicepresidente del CICR). Los otros miembros de la Comisión son el Sr. Ibrahim Osman (secretario general adjunto de la Federación Internacional), la Sra. Paloma Vora (Federación Internacional), el Sr. Eduard Abegg (CICR), la Sra. Jacqueline Hugentobler (CICR) y el Sr. Jean-Etienne Brodier (Federación Internacional), secretario de la Comisión Paritaria.

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO

La crisis financiera mundial ha tenido efectos negativos en el Fondo. El rendimiento de las inversiones en 2008 fue de un -26,24% (inferior a la cifra de referencia de -18,45%). El valor total de los activos del Fondo ha disminuido de 13,1 millones de francos suizos a fines de 2007 a 9,5 millones de francos suizos a fines de junio de 2009.

En el primer semestre de 2009 se ha registrado una ligera mejora de 189.000 francos suizos en el valor del Fondo que pasó de 9,3 millones de francos suizos, a fines de 2008, a 9,5 millones de francos suizos al 31 de junio de 2009. Además, la reserva de capital del Fondo se incrementó en 236.561 francos suizos como resultado de una generosa contribución de la Cruz Roja Japonesa. La Comisión Paritaria desea agradecer a la Casa Imperial Japonesa, a la Sociedad Meiji Jingu Sukeikai y a la Cruz Roja Japonesa su continuo y generoso apoyo financiero.

En 2008, el Fondo de la Emperatriz Shôken distribuyó 469.598 francos suizos a proyectos de las Sociedades Nacionales. En 2009, a pesar de la crisis financiera mundial y de los malos resultados conexos del Fondo, se podrían distribuir 148.252 francos suizos a proyectos de Sociedades Nacionales. La Cruz Roja Japonesa acordó que 59.252 francos suizos de su contribución anual de 295.813 francos suizos podrían añadirse a la suma disponible para distribuir este año, como medida excepcional con el fin de asegurar la continuidad de la actividad del Fondo a pesar de la crisis.

4. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS 2008-2009

Durante el período 2008-2009, se efectuaron dos distribuciones anuales del Fondo de la Emperatriz Shôken (87ª y 88ª distribuciones). Se concedieron subsidios por un valor de 617.850 francos suizos a catorce Sociedades Nacionales.

Se está concediendo particular importancia a las iniciativas africanas, que recibieron alrededor de un tercio de los subsidios del período 2008-2009.

Los proyectos seleccionados giran en torno a diversos temas, como la gestión de voluntarios y la educación para jóvenes en Mozambique y Benin, los primeros auxilios en Sudáfrica, Líbano, Siria y Argentina, la compra de un vehículo "monovolumen" para el centro Praise Day para personas de edad avanzada en Cabo Verde, la reducción del riesgo de trata de personas entre los jóvenes en Lituania, la construcción de una plataforma elevada y otros programas de preparación para desastres en zonas expuestas a inundaciones en dos filiales de la India, una ambulancia todoterreno para emergencias sanitarias y relacionadas con desastres en Fiji.

La Comisión vela por una adecuada distribución regional en la selección de proyectos y por una asignación equilibrada entre los diferentes tipos de actividades. Además, hace hincapié en la prioridad humanitaria, la viabilidad y la sostenibilidad de las actividades proyectadas.

87ª Distribución - 2008

Treinta y tres Sociedades Nacionales presentaron solicitudes para un total de 36 proyectos. Se efectuaron las siguientes distribuciones a 10 Sociedades Nacionales:

País/región	Programa/proyecto	Subsidio (francos suizos)
África		
Cruz Roja de Benin	Formación de jóvenes de la Cruz Roja para fortalecer la preparación para desastres y la reducción del riesgo en la comunidad.	49.557
Cruz Roja de Cabo Verde	Compra de un vehículo "monovolumen" para el centro Praise Day para personas de edad avanzada.	31.064
Cruz Roja de Mozambique	Gestión de voluntarios y educación para jóvenes	50.000
Cruz Roja Sudafricana	Primeros auxilios en la comunidad	35.149
América		
Cruz Roja Argentina	Promoción del trabajo de los jóvenes en la comunidad.	50.000
Asia y el Pacífico		
Cruz Roja de la India	Construcción de una plataforma elevada y otros programas de preparación para desastres en zonas expuestas a inundaciones en dos filiales.	75.704
Cruz Roja de Fiji	Dotación de una ambulancia todoterreno para emergencias sanitarias y relacionadas con desastres.	50.000
Europa		
Cruz Roja Lituana	Reducción del riesgo de trata de personas entre los jóvenes	46.528
Medio Oriente y el Norte de África		
Cruz Roja Libanesa	Actividades de comunicación, normalización y modernización en los equipos de primeros auxilios de la Cruz Roja Libanesa.	41.797
Media Luna Roja Árabe Siria	Formación en primeros auxilios para los voluntarios de la Media Luna Roja Árabe Siria y en la comunidad local.	39.799
Total para 2008		469.598

88ª Distribución - 2009

Treinta y cinco Sociedades Nacionales presentaron solicitudes para un total de 47 proyectos. Se efectuaron las siguientes distribuciones a 4 Sociedades Nacionales:

País/región	Programa/proyecto	Subsidio (francos suizos)
África		
Comoras	Salud y asistencia (donación de sangre)	50.000
América		
Panamá	Educación para la reducción del riesgo basada en la comunidad	37.182
Europa		
Malta	Integración y orientación cultural de migrantes	11.070
Subregión de Asia central		
Kazajstán	Fortalecimiento de sistemas financieros	50.000
Total para 2009		148.252

Anexos: Reglamento (en vigor desde 2003)
Reglamento Interno
Estados de cuentas para 2008 y 2009

REGLAMENTO DEL FONDO DE LA EMPERATRIZ SHOKEN

(Aprobado por la XVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Londres 1938, y revisado por la XIX Conferencia Internacional, Nueva Delhi 1957, por la XXV Conferencia Internacional, Ginebra 1986, por el Consejo de Delegados, Budapest 1991, y la XXVIII Conferencia Internacional, Ginebra, 2003)

Artículo 1 - La cantidad de 100.000 yens oro japoneses, donativo de S.M. la Emperatriz de Japón a la Cruz Roja Internacional con ocasión de la IX Conferencia Internacional (Washington, 1912) para impulsar las "obras de socorro en tiempo de paz", se incrementó a 200.000 yens gracias a un nuevo donativo de 100.000 yens hecho con ocasión de la XV Conferencia Internacional (Tokio, 1934) por S.M. la Emperatriz y S.M. la Emperatriz madre de Japón. El Fondo fue aumentado merced a un nuevo donativo de 3.600.000 yens, que efectuó S.M. la Emperatriz de Japón con motivo del Centenario de la Cruz Roja en 1963 y, desde 1966, a sucesivas contribuciones del gobierno de Japón y de la Sociedad de la Cruz Roja Japonesa. Este Fondo tiene el título de "Fondo de la Emperatriz Shôken".

Artículo 2 - Administra el Fondo y distribuye sus rentas una Comisión Paritaria de seis miembros, elegidos a título personal. Tres de ellos son nombrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja y tres por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El quórum es de cuatro. Ocupará permanentemente la presidencia de la Comisión Paritaria uno de los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, mientras que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja asumirá la Secretaría de la Comisión Paritaria. La comisión Paritaria se reunirá en Ginebra, generalmente en la sede de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 3 - El capital constitutivo del Fondo, así como las posteriores donaciones y contribuciones, permanecerán intactos. Únicamente la renta procedente de sus intereses y beneficios de capital se sumará a las subvenciones concedidas por la Comisión Paritaria para cubrir, total o parcialmente, los gastos de las actividades enumeradas a continuación:

- (a) preparación para las situaciones de catástrofe
- (b) actividades en el ámbito sanitario
- (c) servicios de transfusión de sangre
- (d) actividades de la juventud
- (e) programas de socorrismo
- (f) actividades relacionadas con el bienestar social
- (g) difusión de los ideales humanitarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
- (h) cualquier otra actividad que pueda contribuir, en el interés general, al desarrollo de las actividades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 4 - Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que deseen obtener un subsidio lo solicitarán a la Secretaria de la Comisión Paritaria, por mediación de sus Comités Centrales, antes del 31 de diciembre del año que preceda al de distribución de subsidios. Esta solicitud deberá ir acompañada de una exposición detallada de la actividad con que esta relacionada de entre las especificadas en el artículo 3.

Artículo 5 - La Comisión Paritaria examinará las solicitudes mencionada en el artículo anterior y concederá los subsidios que considere justos y convenientes. Todos los años, la Comisión Paritaria comunicará a las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja las decisiones que haya tomado.

Artículo 6 - Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que se vean obligadas por las circunstancias a emplear el subsidio que han recibido en obras que no sean las especificadas en sus solicitudes, de conformidad con el artículo 4, deberán obtener previamente la aprobación de la Comisión Paritaria.

Artículo 7 - Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja enviarán a la comisión Paritaria, en el momento oportuno, en el plazo de doce meses después de haber recibido los subsidios, un informe relativo a la utilización del subsidio recibido.

Artículo 8 - La notificación de la distribución tendrá lugar el 11 de abril de cada año, aniversario de la muerte de S.M. la Emperatriz Shôken.

Artículo 9 - Se asigna una cantidad que no será superior al doce por ciento de los intereses anuales del capital, a los gastos administrativos de este Fondo y a los que resulten de la asistencia prestada a las Sociedades Nacionales concernidas en la realización de sus proyectos.

Artículo 10 - La Comisión Paritaria presentará, en cada Consejo de Delegados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, un informe sobre la situación actual del Fondo, sobre los subsidios que hayan sido concedidos desde la reunión anterior del Consejo y sobre la utilización de los mismos por las Sociedades Nacionales. El Consejo de Delegados transmitirá, por mediación de la Sociedad de la Cruz Roja Japonesa, dicho informe a la Familia Imperial de Japón.

Original: francés

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL FONDO DE LA EMPERATRIZ SHÔKEN

Aprobado por la Comisión en su reunión del 8 de septiembre de 1980 y revisado en las reuniones del 29 de marzo de 1985 y del 18 de mayo de 1990

Artículo 1 - El presente Reglamento Interno, que refleja las prácticas de trabajo empleadas por la Comisión desde hace 20 años, desarrolla y completa el “Reglamento del Fondo”, aprobado por la XVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Londres en 1938 y revisado por la XIX Conferencia Internacional, Nueva Delhi 1957, la XXV Conferencia Internacional, Ginebra 1986 y el Consejo de Delegados de Budapest, 1991.

Artículo 2 - Composición de la Comisión

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Fondo, la Comisión está compuesta por tres miembros nombrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y por otros tres nombrados por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación). Ambas instituciones notifican al Presidente de la Comisión los nombres de sus representantes permanentes. En caso de ausencia de un miembro o de que exista algún impedimento para su asistencia, el miembro en cuestión puede ser reemplazado por un sustituto.

Artículo 3 - Secretaría de la Comisión

La Federación asumirá permanentemente la Secretaría de la Comisión a fin de asegurar la continuidad del trabajo y su estabilidad. La Federación designa de entre sus miembros al Secretario de la Comisión.

Artículo 4 - Administración de los Fondos

La Secretaría administra los Fondos bajo la dirección y supervisión de la Comisión. El Presidente de la Comisión puede establecer un grupo de trabajo para ayudar a la Secretaría en sus tareas.

Artículo 5 - Representación japonesa

Como muestra de cortesía y con el fin de mantener un contacto regular con la Cruz Roja Japonesa y el Gobierno del Japón, la Comisión invita a su reunión anual, en calidad de observador, al jefe de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas en Ginebra o a su suplente.

Artículo 6 - Solicitudes de subsidios

Para ser tomadas en consideración, las solicitudes deben indicar con detalle y precisión el objeto o actividad a la que se destinarán. Si el costo del proyecto sobrepasa la cantidad que normalmente adjudica el Fondo, la solicitud deberá acompañarse de un plan de financiación.

Artículo 7 - Criterios para la asignación de subsidios

A la hora de examinar las solicitudes presentadas, la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken tiene en cuenta las siguientes directrices:

- a) Restringir el número de subsidios para que la cantidad que corresponda a cada proyecto aprobado sea suficiente para llevarlo a cabo con éxito.
- b) Otorgar preferencia a las Sociedades en desarrollo y, entre ellas, a las que anteriormente se hayan beneficiado menos de los subsidios del Fondo o, de acuerdo con criterios objetivos, a las que tengan mayores necesidades. Debe mantenerse un equilibrio razonable en la distribución regional.
- c) Excluir las peticiones de las Sociedades Nacionales que no hayan presentado informes escritos satisfactorios sobre la utilización de anteriores subsidios del Fondo.

- d) Destinar una cantidad que no exceda de la mitad de la asignación total anual a proyectos de desarrollo de los recursos humanos – incluidos la formación, el apoyo al personal en préstamo y la asistencia a la capacitación de voluntarios y de miembros del personal. Las mujeres se beneficiarán de esta ayuda en igual medida que los hombres.
- e) Destinar una cantidad que no exceda de la mitad del total de la asignación anual a la adquisición de equipos y materiales que sirvan claramente a los objetivos del Fondo (exceptuando el material de transporte, que se especifica en el punto f) de este artículo).
- f) Destinar una cantidad que no exceda de la mitad del total de la asignación anual a la adquisición de medios de transporte (automóviles, ambulancias, y otros vehículos – incluidas las piezas de repuesto necesarias).
- g) Destinar anualmente una cantidad que en total no debe exceder de CHF 100.000 a uno o a varios programas regionales. Pueden contraerse compromisos, dentro de un gasto global de CHF 100.000 al año, para apoyar programas regionales durante un período de hasta cinco años. Las asignaciones correspondientes a cada año (en caso de que se hayan establecido compromisos a largo plazo) quedarán supeditadas a la presentación de informes satisfactorios sobre la marcha de los programas a la Comisión Paritaria. Las propuestas de programas habrán de estar firmadas por todas las partes que se responsabilicen de ellos (por ejemplo: por la Federación y/o por el CICR, y por dos o más Sociedades Nacionales).

Artículo 8 - Disposiciones Financieras

- a) Los subsidios sólo se transferirán a los beneficiarios previa presentación de una factura u otro documento que justifique los gastos efectuados.
- b) Dadas las facilidades de que dispone, la Secretaría de la Comisión puede encargarse, en ciertos casos, de efectuar directamente las compras en nombre de las Sociedades beneficiarias.
- c) Los subsidios que no se reclamen o no se utilicen en el curso del año siguiente a su adjudicación, podrán retirarse y añadirse al total disponible para las próximas distribuciones o al capital de Fondo.
- d) Se aplicará la misma regla en el caso de las asignaciones excedentarias. La diferencia entre la cantidad asignada y el gasto real se sumará al total disponible para las próximas distribuciones o al capital del Fondo.
- e) Tras el anuncio de la distribución de las rentas del Fondo, si por motivos imprevistos las cantidades asignadas resultaran ser insuficientes para realizar el (los) proyecto(s), y si no se dispusiera de ningún otro recurso para cubrir el (los) déficit(s), la Secretaría podría utilizar los fondos reservados a gastos administrativos, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Fondo.
- f) Una firma de auditores designada por la Comisión Paritaria revisará anualmente las cuentas del Fondo.

Artículo 9 - Revisión del Reglamento Interno

La Comisión podrá revisar o modificar, por consenso, el presente Reglamento, con el fin de adaptarlo a las circunstancias.



The Empress Shōken Fund, Geneva

**Auditor's report
to the Members of the
Joint Commission
Financial Statements 2007**

KPMG Ltd
Geneva, 18 March 2008
Ref. BN/JM



KPMG Ltd
Audit
14, Chemin De-Normandie
CH-1208 Geneva

P.O. Box 449
CH-1211 Geneva 12

Telephone +41 22 704 16 16
Fax +41 22 347 73 13
Internet www.kpmg.ch

Auditor's Report to the Members of the Joint Commission of

The Empress Shôken Fund, Geneva

As independent auditors, we have audited the accounting records and the financial statements (balance sheet, statement of income and expenditure and notes) of The Empress Shôken Fund for the year ended 31 December 2007.

These financial statements are the responsibility of the Secretary of the Joint Commission. Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We confirm that we meet the legal requirements concerning professional qualification and independence.

Our audit was conducted in accordance with auditing standards promulgated by the Swiss profession, which require that an audit be planned and performed to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free of material misstatement. We have examined on a test basis evidence supporting the amounts and disclosures in the financial statements. We have also assessed the accounting principles used, significant estimates made and the overall financial statement presentation. We believe that our audit provides a reasonable basis for our opinion.

In our opinion, the accounting records and the financial statements comply with the Regulations of the Fund.

We recommend that the financial statements submitted to you be approved.

KPMG Ltd

Beat Nyffenegger

Jérôme Maret

Geneva, 18 March 2008

Enclosure:

- Financial statements (balance sheet, statement of income and expenditure and notes)

EMPRESS SHÖKEN FUND
Balance Sheet as at 31 December 2007 (CHF)

<u>ASSETS</u>	<u>31.12.2007</u>	<u>31.12.2006</u>
Investments (Note 5)	12,299,398	12,918,089
Two-day call bank deposits	500,000	600,000
Cash at banks	330,894	380,867
	<u>13,130,292</u>	<u>13,898,956</u>
<u>LIABILITIES</u>		
Capital (Note 3)	9,160,435	9,102,755
Reserve for loss on investments (Note 6)	2,459,880	2,583,618
Reserve for future distributions (Note 4)	1,509,977	2,204,110
Accounts payable	0	8,473
	<u>13,130,292</u>	<u>13,898,956</u>

EMPRESS SHÔKEN FUND

Statement of Income and Expenditure for the year ended 31 December 2007

	<u>2007</u> CHF	<u>2006</u> CHF
<u>OPERATING INCOME</u>		
Interest income from investments	260,898	273,996
Japan Red Cross contributions	57,680	61,267
Unrealised gain on investments	0	621,842
	318,578	957,105
 <u>OPERATING EXPENDITURE</u>		
Unrealised loss on investments	506,298	0
Investment manager fee	56,409	55,359
Translation expenses	0	8,473
Fund administration fee	50,000	50,000
Audit fee	4,573	4,950
	617,280	118,782
 <u>OPERATING RESULT</u>		
Excess of expenditure over income / Income over expenditure	-298,702	838,323
 <u>ALLOCATIONS</u>		
Allocation to Capital (Note 3)	57,680	61,267
Allocation to Reserve for loss on Investments (Note 6)	-123,738	-14,677
Allocation to Reserve for future distributions (Note 4)	-232,644	791,733
	-298,702	838,323

EMPRESS SHŌKEN FUND

Notes to the Financial Statements for the year ended 31 December 2007

Note 1 - Activity

The Fund is administrated by a Joint Commission of six members chosen in their personal capacity. The Joint Commission is composed equally of three members appointed by the International Committee of the Red Cross and three by the International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies.

Only interest and capital gains may be used for allocations awarded by the Joint Commission to meet all or part of the cost of the activities detailed in Article 3 of the Regulations for The Empress Shoken Fund.

Note - 2 - Significant accounting policies

Investment in securities are valued at market value. A reserve amounting to 20% of this value is maintained to cover any potential future losses on investments.

Interest and other income from securities are recorded in the year in which they are received.

According to Article 9 of the Regulations, a sum which shall not exceed CHF 50,000 shall be set aside to cover the cost of International Red Cross and Red Crescent Societies in administering the Fund and in assisting the National Societies concerned in the realization of their projects.

Note 3 - Capital as at 31 December 2007

	CHF
Capital as at 01 January 2007	9,102,755
Contributions from Japanese Red Cross Society	57,680
Capital as at 31 December 2007	<u>9,160,435</u>

Note 4 - Reserve for future distribution

Opening Balance 2007	2,204,110
86th Allocations approved in 2007	-461,489
Allocation of excess of income over expenditure	-232,644
	-694,133
	<u>1,509,977</u>

EMPRESS SHÔKEN FUND

Notes to the Financial Statements for the year ended 31 December 2007

Note 5 - Investments

	Alternative Investments	Shares	Bonds/Notes	Total
Closing Balance 2006	454,121	8,198,698	4,265,270	12,918,089
Closing Balance 2007	2,145,071	6,799,402	3,354,925	12,299,398
Capital appreciation	<u>1,690,950</u>	<u>-1,399,296</u>	<u>-910,345</u>	<u>-618,691</u>

Alternative investments include hedge funds and derivatives

Note 6 - Reserve for loss on investments

Opening balance 2007	2,583,618
Allocation of unrealised gains on investments	-123,738
	<u>2,459,880</u>

Total represents 20% market value of securities to cover future capital & foreign exchange fluctuations



The Empress Shōken Fund, Geneva

Auditor's report to
the Members of the
Joint Commission
Financial Statements 2008

The Empress Shôken Fund, Geneva

Auditor's report to
the Members of the
Joint Commission
Financial Statements 2008

EMPRESS SHŪKEN FUND
Balance Sheet as at 31 December 2008 (CHF)

<u>ASSETS</u>	31.12.2008	31.12.2007
Investments (Note 5)	8,328,207	12,299,398
Two-day call bank deposits	400,000	400,000
Cash at banks	610,216	430,894
	<u>9,338,423</u>	<u>13,130,292</u>
<u>LIABILITIES</u>		
Capital (Note 3)	9,213,435	9,160,435
Reserve for loss on investments (Note 6)	0	2,459,880
Reserve for future distributions (Note 4)	89,830	1,509,977
Accounts payable	35,149	0
	<u>9,338,423</u>	<u>13,130,292</u>

EMPRESS SHÖKEN FUND
Statement of Income and Expenditure for the year ended 31 December 2008

	<u>2008</u> CJP	<u>2007</u> CJP
<u>OPERATING INCOME</u>		
Interest income from investments	100,866	260,898
Japan Red Cross contributions	53,000	57,680
	<hr/> 153,866	<hr/> 318,578
 <u>OPERATING EXPENDITURE</u>		
Unrealised loss on investments	3,410,695	506,298
Investment manager fee	45,695	56,409
Fund administration fee	50,000	50,000
Audit fee	4,896	4,573
	<hr/> 3,511,286	<hr/> 617,280
 OPERATING RESULT		
Excess of expenditure over income	<hr/> <u>-3,357,420</u>	<hr/> <u>-298,702</u>
 <u>ALLOCATIONS</u>		
Allocation to Capital (Note 3)	53,000	57,680
Allocation to Reserve for loss on Investments (Note 6)	-3,404,420	-123,738
Allocation to Reserve for future distributions (Note 4)	0	-232,644
	<hr/> <u>-3,357,420</u>	<hr/> <u>-298,702</u>

EMPRESS SHOKEN FUND

Notes to the Financial Statements for the year ended 31 December 2008

Note 1 - Activity

The Fund is administered by a Joint Commission of six members chosen in their personal capacity. The Joint Commission is composed equally of three members appointed by the International Committee of the Red Cross and three by the International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies.

Only interest and capital gains may be used for allocations awarded by the Joint Commission to meet all or part of the cost of the activities detailed in Article 3 of the Regulations for The Empress Shoken Fund.

Note 2 - Significant accounting policies

Investment in securities are valued at market value. In order to cover current as well as potential future losses, unrealised gains are allocated to the "Reserve for loss on investments" until such reserve reaches 20% of the market value.

Interest and other income from securities are recorded in the year in which they are received.

According to Article 9 of the Regulations, a sum which shall not exceed CHF 50,000 shall be set aside to cover the cost of International Red Cross and Red Crescent Societies in administering the Fund and in assisting the National Societies concerned in the realization of their projects.

Note 3 - Capital as at 31 December 2008

	CHF
Capital as at 01 January 2008	9,160,435
Contributions from Japanese Red Cross Society	53,000
Capital as at 31 December 2008	<u>9,213,435</u>

Note 4 - Reserve for future distribution

Opening Balance 2008		1,509,977
86th Allocations approved in 2008	-469,598	
Transfer to reserve for future loss on investments	-950,540	
		-1,420,138
		<u>89,839</u>

EMPRESS SHOKEN FUND

Notes to the Financial Statements for the year ended 31 December 2008

Note 5 - Investments

	Alternative Investments	Shares	Bonds/Notes	Total
Closing Balance 2007	2,145,071	6,799,402	3,354,925	12,299,398
Closing Balance 2008	1,223,308	3,831,442	3,273,457	8,328,207
Capital depreciation	<u>-921,763</u>	<u>-2,967,960</u>	<u>-81,468</u>	<u>-3,971,191</u>

Alternative investments include hedge funds and derivatives

Note 6 - Reserve for loss on investments

Opening balance 2008	2,459,880
Allocation of unrealised loss on investments	-3,410,420
Transfer from reserve for future distribution	950,540
	<u>0</u>

The reserve for loss on investments has a zero balance due at December 2008 to losses experienced in 2008. The reserve will be replenished in future years when the investments appreciate in value.